

*RESOLUCION de la Direccion General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso las obras comprendidas en el expediente número 7-M-292-11.51/66, Madrid.*

Visto el resultado del concurso celebrado el día 23 de agosto de 1966 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 7-M-292-11.51/66, Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto:

Adjudicar definitivamente las obras que a continuación se indican:

Madrid.—«Acondicionamiento. Carretera nacional V, de Madrid a Portugal, puntos kilométricos 3.600 al 9.500 y tratamiento de las intersecciones»; a «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 110.930.670 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 142.231.993,09 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,779927691.

Madrid, 18 de octubre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio

*RESOLUCION de la Direccion General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente número 1-BU-279-11.117/1966, Burgos.*

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 6 de octubre del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-BU-279-11.117/1966, Burgos

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Burgos.—«Mejora de firme Carretera N-I, de Madrid a Irún, puntos kilométricos 202 al 237», a «S. A. de Carreteras y Revestimientos Asfálticos» (SACRA) en la cantidad de 88.917.189 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de pesetas 112.798.517,05, un coeficiente de adjudicación del 0,788283316.

Madrid, 18 de octubre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

*RESOLUCION de la Direccion General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Fontrubi y Villafranca del Panadés.*

Don Jaime Alemany Orga solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Fontrubi y Villafranca del Panadés (V-406) en favor de la Sociedad Mercantil «La Hispano Igualadina, S. A.», y esta Dirección General en fecha 21 de febrero de 1966 accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad Mercantil «La Hispano Igualadina, S. A.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 30 de septiembre de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.—6.059-A.

*RESOLUCION de la Direccion General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Infantes y Valdepeñas, con prolongación a Cózar.*

Don Antonio Huéscar García solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Infantes y Valdepeñas, con prolongación a Cózar (V-53), en favor de la «Empresa Solis, S. L.», y esta Dirección General en fecha 30 de septiembre de 1965 accedió a lo solicitado, quedando subrogada la «Empresa Solis, Sociedad Limitada», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 30 de septiembre de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.—6.061-A.

*RESOLUCION de la Direccion General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y El Goloso.*

«Garrido y Gibaja, S. R. C.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y El Goloso (V-636) en favor de don Bernardo Gibaja Casarío, y esta Dirección General en fecha 9 de mayo de 1966 accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Bernardo Gibaja Casarío en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 30 de septiembre de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.—6.060-A.

*RESOLUCION de la Direccion General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Valencia y Yátova, con desviación a Cheste*

Don Vicente Lerma Mas solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Valencia y Yátova, con desviación a Cheste (V-1.219), en favor de la Sociedad mercantil «Autobuses Buñol, S. L.», y esta Dirección General en fecha 11 de agosto de 1966 accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil «Autobuses Buñol, S. L.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 30 de septiembre de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.—6.062-A.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona regable del río Muga, presa de derivación, tomas de conducción en ambas márgenes y primera zona margen izquierda. Aprovechamiento hidráulico de «Hogar Inmobiliario, Sociedad Anónima», en el río Muga, en término municipal de Pont de Molins (Gerona).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona regable del río Muga, presa de derivación, tomas y túneles de conducción en ambas márgenes y primera zona de puesta en riego de la margen izquierda. Aprovechamiento hidráulico de «Hogar Inmobiliario, S. A.», en el río Muga, en término municipal de Pont de Molins (Gerona);

Resultando que publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona», en el periódico «Los Sitios», de Gerona, con exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del término municipal afectado, se ha presentado solamente un escrito formulado por «Hogar Inmobiliario, S. A.», en el que solicita la posibilidad de elegir en su día entre recibir energía eléctrica o el pago del salto, y pide facilidades y ayuda económica para la transformación de la maquinaria de accionamiento hidráulico en accionamiento eléctrico;

Resultando que el mencionado escrito no es una oposición a la necesidad de la ocupación ni reclamación contra ella, puesto que las cuestiones planteadas en el mismo deben examinarse y determinarse en otro período del expediente expropiatorio;

Resultando que por la Abogacía del Estado se ha emitido el informe prevenido por el artículo 19 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, en el sentido de que es procedente declarar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados;

Considerando que en la información pública celebrada se han cumplido la totalidad de las prescripciones contenidas en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, siendo coincidentes la totalidad de informes emitidos acerca de la procedencia de que se acuerde la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos de que se trata;

Considerando que el escrito presentado por «Hogar Inmobiliario, S. A.», será tenido en cuenta, en la forma que proceda, en el período expropiatorio adecuado.

El Ingeniero Director que suscribe, de conformidad con la propuesta formulada por el Ingeniero Jefe de Sección y en méritos de lo prevenido por los artículos 20 y 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, ha acordado decretar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona regable del río Muga,